

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 00024 DE 2007

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2008

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Determinése en la cuantía de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$497.644.979.489)** el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2008, el cual se discriminará de la siguiente manera.

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	497.644.979.489
1.1. Administración Central	485.892.409.422
1.2. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	5.507.000.000
1.3. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	2.790.443.067
1.4. Contraloría Departamental	3.205.125.000
1.5. Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico	250.002.000

443

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. - - - 00024 DE 2007

PRESUPUESTO DE GASTOS, RENTAS E INVERSIONES
VIGENCIA 2007

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2008
1.	PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	497.644.979.489
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	485.892.409.422
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	473.543.327.422
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	243.582.048.000
1.1.1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	36.840.760.000
	Impuesto de Registro	17.590.760.000
	Libre Destinación	12.507.031.000
	Destinación Especifica	5.083.729.000
	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	19.250.000.000
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	206.741.288.000
1.1.1.1.2.1	IMPUESTOS AL CONSUMO	107.825.676.000
	Consumo de Cigarillos y Tabacos Elaborados	13.721.044.000
	Nacionales	8.680.653.000
	Extranjeros	5.040.391.000
	Consumo de Cerveza, Sifones (40%) y Ref.20%	77.571.000.000
	Venta de Cerveza y Sifones 8% (F.S.S.)	15.508.350.000
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares	1.125.282.000
	Nacionales	279.364.000
	Extranjeros	845.918.000
1.1.1.1.2.2.	IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES	15.466.935.000
	Impuesto 17% Ganadores Sorteo Ordinario Loteria del Atlantico	57.086.000
	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	73.096.000
	Derecho de Explotación (12% bruto Loteria del Atlantico)	223.499.000
	Impuesto a Ganadores 12% del Sorteo Extraordinario	52.750.000
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	811.674.000
	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	14.242.500.000
	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales	6.330.000
1.1.1.1.2.3.	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	70.483.863.000
	Estampilla Pro-Electrificacion Rural	3.787.100.000
	Estampilla Pro-Desarrollo	20.442.000.000
	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	15.860.000.000
	Estampilla Pro Cultura	2.134.246.000
	Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	785.233.000
	Estampilla Pro-Hospital Universitario	24.461.384.000
	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	3.014.000.000
1.1.1.1.2.4.	CONTRIBUCIONES	33.391.000

Handwritten signature and initials.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
- - - 00024
ORDENANZA No. DE 2007

PRESUPUESTO DE GASTOS, RENTAS E INVERSIONES
VIGENCIA 2007

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2008
	Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	33.381.000
1.1.1.2.5.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	12.831.323.000
	Posesiones	150.000.000
	Deguello de Ganado Mayor	770.401.000
	Sobretasa a la Gasolina Motor	11.910.922.000
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	227.611.278.422
1.1.1.2.1.	PARTICIPACIONES	19.250.794.000
	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	14.700.000.000
	Participación Licores Extranjeros	2.750.000.000
	Participación Jave Licores S.A.	1.783.500.000
	Participación Monopolio de Alcoholes	7.294.000
1.1.1.2.2.	TASAS	17.407.500.000
	Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	17.407.500.000
1.1.1.2.3.	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	9.285.228.000
	Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	3.059.904.000
	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	2.237.009.000
	Sanciones Otros Impuestos Departamentales	899.627.000
	Intereses por Gravamen de Valorización	88.488.000
	Intereses Otros Impuestos Departamentales	3.000.000.000
1.1.1.2.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	481.057.451
	Venta de Bienes y Servicios Varios	66.458.000
	Venta de Bienes y Servicios DASALUD	214.680.451
	Aprovechamiento y Otros	2.500.000
	Arrendamiento	11.200.000
	Gaceta Departamental	186.219.000
1.1.1.2.5.	TRANSFERENCIAS	173.156.135.971
1.1.1.2.5.1.	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	167.310.505.551
	Sistema General Educación - Prestación de Servicios	125.326.969.000
	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	112.503.399.794
	Cuota de Administración	1.789.769.690
	Contratación de la Prestación del Servicio Educativo	2.835.788.403
	Provisión Ascenso en el Escalafón	1.000
	Ampliación de Cobertura	107.877.840.701
	Prestación de servicios SGP sin Situación de Fondos	11.470.000.000
	Aportes patronales del personal docente	11.470.000.000
	Recursos para calidad educativa	1.353.569.206
	Aportes Nación Jubilados Docentes Nacionalizados	11.527.516.000

Handwritten initials and a circled mark.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
--- 00024
ORDENANZA No. DE 2007

PRESUPUESTO DE GASTOS, RENTAS E INVERSIONES
VIGENCIA 2007

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2008
	Sistema General de Participaciones Salud	30.455.820.551
	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	18.277.078.806
	Sistema General Salud - Aportes Patronales	3.909.426.255
	Sistema General Salud Pública	8.269.415.490
1.1.1.2.5.2.	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	343.102.020
	Transferencias Nacionales al Departamento (Inversión)	1.000
	Transferencias Nacionales al Sector Salud	343.101.020
1.1.1.2.5.3.	Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	5.480.267.400
	Sobretasa al A.C.P.M.	4.860.000.000
	IVA Telefonía Movil Celular	603.915.000
	Transferencias por Juegos localizados Ley 643/01	16.352.400
1.1.1.2.5.4.	Transferencias del nivel Distrital o Municipal	22.261.000
	Regalías de Explotación de Minerales	22.261.000
1.1.1.2.6.	IMPUESTO DE IVA DE LICORES	8.030.563.000
	Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud	7.658.379.000
	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	7.030.520.000
	De licores y vinos extranjeros para Salud	628.859.000
	Impuesto del 30% de IVA de Licores para Deporte	371.184.000
	De vinos y aperitivos nacionales para Deporte	73.459.000
	De licores y vinos extranjeros para Deporte	297.725.000
1.1.1.3.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.350.001.000
1.1.1.3.1.	FONDOS ESPECIALES	2.000.000.000
	Cobros Cuotas Partes Pensionales	2.000.000.000
1.1.1.3.2.	APORTES OTRAS ENTIDADES	1.000
	Aportes Otras Entidades	1.000
1.1.1.3.3.	Recuperaciones	350.000.000
	Por Gastos Cobro Coactivo Rentas Departamentales	250.000.000
	Por Gastos Cobro Coactivo Cuotas Partes Pensionales	100.000.000
1.1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	12.349.082.000
1.1.2.1.	Recursos del Balance	6.426.372.000
1.1.2.1.1.	Recuperacion de Cartera	6.426.369.000
	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores (vigencias 1999 a 2006)	6.299.777.000
	Impuesto de Timbre Vehicular (vigencias 1993 a 1998)	96.198.000
	Contribución por Valorización Carrera 51 B	13.993.000
	Contribución por Valorización Sexta Entrada	16.155.000
	Contribución por Valorización Calle Murillo	246.000

Handwritten initials/signature

496

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 00024
DE 2007

PRESUPUESTO DE GASTOS, RENTAS E INVERSIONES
VIGENCIA 2007

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2008
1.1.2.2.	Otros Recursos del Balance	3.000
	Reintegros	1.000
	Recursos del Balance	1.000
	Cancelación de Reserva Presupuestal	1.000
1.1.2.3.	Rendimientos en Operaciones Financieras	5.623.821.000
	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	950.000.000
	Provenientes de Recursos del Sector Salud	283.821.000
	Provenientes de Recursos del Sector Educación	180.000.000
	Provenientes de Otras Operaciones de otros Recursos	4.200.000.000
	Rendimientos Financieros PHU	10.000.000
1.1.2.4.	Dividendos	125.057.000
	Provenientes de Papeles	125.057.000
1.1.2.5.	Excedentes de Operaciones de Juegos de Loterías	173.832.000
	Utilidades del Sorteo Ordinario Lotería del Atlántico (Salud)	62.529.000
	Utilidades del Sorteo Extra de Colombia (Salud)	111.303.000

te

2007
6
5

497

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. **00024**
DE 2007
VIGENCIA 2008

INGRESOS FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2008
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	98.040.463.355
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	97.572.810.355
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	58.883.376.933
1.1.1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	175.907.600
	Impuesto de Registro	175.907.600
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	58.450.669.000
1.1.1.1.2.1	IMPUESTOS AL CONSUMO	15.508.350.000
	Venta de Cerveza y Sifones 8% (F.S.S.)	15.508.350.000
1.1.1.1.2.2.	IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES	15.466.935.000
	Impuesto 17% Ganadores Sorteo Ordinario Lotería del Atlántico	57.086.000
	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	73.096.000
	Derecho de Explotación (12% bruto Lotería del Atlántico)	223.499.000
	Impuesto a Ganadores 12% del Sorteo Extraordinario	52.750.000
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	811.674.000
	Derechos de Explotación juegos de Apuestas Permanentes	14.242.500.000
	Derechos de Explotación (14%) Juegos Promocionales	6.330.000
1.1.1.1.2.3.	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	27.475.384.000
	Estampilla Pro-Hospital Universitario	24.461.384.000
	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención	3.014.000.000
1.1.1.1.2.5.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	-
	Deguello de Ganado Mayor	256.800.333
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38.689.433.422
1.1.1.2.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	214.680.451
	Venta de Bienes y Servicios DASALUD	214.680.451
1.1.1.2.5.	TRANSFERENCIAS	30.815.373.971
1.1.1.2.5.1.	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	30.799.021.571
	Sistema General de Participaciones Salud	30.455.920.551
	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	18.277.078.806
	Sistema General Salud - Aportes Patronales	3.909.426.255
	Sistema General Salud Pública	8.269.415.490
1.1.1.2.5.2.	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	343.101.020
	Transferencias Nacionales al Sector Salud	343.101.020
1.1.1.2.5.3.	Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	16.352.400
	Transferencias por Juegos localizados Ley 643/01	16.352.400
1.1.1.2.6.	IMPUESTO DE IVA DE LICORES	7.659.379.000
	Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud	7.659.379.000

6

448

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 GOBERNACION
 ORDENANZA No. **00024**
 DE 2007
 VIGENCIA 2008

INGRESOS FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2008
	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	7.030.520.000
	De licores y vinos extranjeros para Salud	628.859.000
1.1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	467.653.000
1.1.2.1.	Recursos del Balance	293.821.000
1.1.2.3.	Rendimientos en Operaciones Financieras	293.821.000
	Provenientes de Recursos del Sector Salud	283.821.000
	Rendimientos Financieros PHU	10.000.000
1.1.2.5.	Excedentes de Operaciones de Juegos de Loterías	173.832.000
	Utilidades del Sorteo Ordinario Loteria del Atlantico (Salud)	62.529.000
	Utilidades del Sorteo Extra de Colombia (Salud)	111.303.000

Handwritten signature or initials

Handwritten mark

Handwritten number 7

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. - - - 00024 DE 2007

449

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2008

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2008
1.2.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	5.507.000.000
1.2.1.	INGRESOS CORRIENTES	5.426.998.999
1.2.1.1.	TRIBUTARIOS	0
1.2.1.1.1.	Impuestos Directos	0
1.2.1.1.2.	Impuestos Indirectos	0
1.2.1.2.	NO TRIBUTARIOS	5.426.998.999
1.2.1.2.1.	Tasas	4.579.998.999
	ANULACION DE MATRICULA	13.770.800
	CAMBIO DE COLOR	8.232.800
	CAMBIO DE MOTOR	10.649.600
	CAMBIO DE PLACAS	2.371.500
	MATRICULA DE MOTO	59.500.000
	CERTIFICADO DE TRADICION	29.574.000
	TRANSFORMACION	11.688.000
	DUPLICADO TARJETA DE PROPIEDAD	9.253.000
	FOTOCOPIA HOJA DE VIDA	5.357.000
	LIC DE CONDUCCION 1 VEZ	249.600.000
	LIC DE CONDUCCION MOTO	31.283.200
	LEVANTAMIENTO DE PRENDA	35.640.000
	MATRICULA DE VEHICULO	43.362.800
	PIGNORACION	89.250.000
	REGRABACION DE MOTOR	3.424.000
	REGRABACION DE CHASIS	2.464.000
	RENOVACION LIC DE CONDUCCION	127.840.800
	TRASPASO	237.401.700
	CAMBIO SERVICIO	1.054.000
	DUPLICADO DE PLACAS	16.061.500
	GRABACION DE SERIAL	1.024.000
	GASTOS ADMON TRASLADO DE CTAS	37.867.200
	INSCRIPCION DE EMBARGO	11.880.000
	LEVANTA EMBARGO	3.458.400
	CERTIFICADOS O CONSTANCIAS	3.360.000
	FUNAL IDTTA	13.230.000
	INGRESOS VARIOS	1.992.699
	RECATORIZACION	416.000
	REPOTENCIACION	832.000
	CANCELACION DE MATRICULAS POR REPOSICION	416.000
	TOTAL TRAMITES	1.062.354.999
	Derecho de Transito Moto	\$ 141.523.200
	Derecho de Transito Veh Part	\$ 411.400.080
	Derecho Transito Veh Público	\$ 55.892.200
	Derecho Transito Veh Oficial	\$ 1.703.520
	Derecho Sistematización	\$ 229.320.000
	Derecho de Semaforización	\$ 229.320.000
	Microfilmación y/o Digitalización	\$ 414.960.000
	Educación Vial	\$ 833.525.000
	TOTAL DERECHOS	2.317.644.000
1.2.1.2.2.	DEBIDO COBRAR	1.200.000.000
1.2.1.2.2.1.	Multas	847.000.000
	Contravenciones al Código	\$ 150.000.000
	Extemporaneidad por Cobrar	\$ 600.000.000
	Intereses Moratorios	\$ 97.000.000
1.2.2.	RECURSOS DE CAPITAL	80.001.001
1.2.2.1.	Recursos del Balance	1.000
1.2.2.2.	Rendimientos Financieros	80.000.000
	Intereses	80.000.000
1.2.2.3.	Recursos de Crédito	1
	Crédito	1

PK 8

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 VIGENCIA 2008

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2008
1.3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	2.790.443.067
1.3.1	Ingresos Corrientes	2.785.438.067
1.3.1.1	Tributarios	2.783.438.067
	Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado Nacional y Extranjero.	2.110.296.567
	Impuesto de telefonía movil Ley 788/2002	301.957.500
	Impoventa del consumo de vino y aperitivos Ley 788/2002	371.184.000
1.3.1.2.	No Tributarios	2.000.000
	Venta de Servicios	1.000.000
	Comercialización de Eventos Deportivos	1.000.000
1.3.2.	Recursos de Capital	5.002.000
	Rendimientos Financieros	5.000.000
	Recursos del Balance	1.000
	Donaciones	1.000
1.3.3	Otros Ingresos	3.000
	Nacional	1.000
	Departamental	1.000
	Municipal	1.000

TR

451

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. **00024** DE 2007

PRESUPUESTO DE RENTAS
VIGENCIA 2008

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2008
1.4.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	3.205.125.000
1.4.1	INGRESOS FISCALES	3.205.125.000
1.4.1.1	APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	3.205.125.000
	Tesoreria General del Departamento	2.701.724.270
	Area Metropolitana	27.835.357
	Empresa de Loterias y Apuestas Permanentes	70.135.554
	Universidad del Atlantico	259.543.564
	Transito Departamental	12.794.725
	Terminal de Transporte de Barranquilla	5.291.672
	Instituto de Recreacion y Deportes	3.807.219
	Hospital Universitario C. A. R. I. E.S.E.	57.608.337
	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	25.947.914
	Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	19.455.832
	Hospital Niño Jesus	20.980.556

452

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
- - - 00024
ORDENANZA No. _____ DE 2007

PRESUPUESTO DE RENTAS
VIGENCIA 2008

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2008
1.5.	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO	250.002.000
		250.002.000
1.5.1.	INGRESOS	
	Servicios de Capacitacion	60.000.000
	Multas-Contraloria Departamental	20.000.000
	Asistencia Técnica a entes públicos	140.000.000
	Paz Y Salvos-Contraloria Departamental	20.000.000
	Servicios de fotocopias y otros	2.000.000
	Pago siniestro seguros-Contraloria Departamental	1.000
	Certificados-Contraloria Departamental	2.000.000
	Aportes del Departamento Del Atlantico	1.000
	Rendimientos Financieros	6.000.000

11

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 00024 DE 2007

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2008

ARTICULO SEGUNDO: Determinése en la cuantía de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$497.644.979.489)** el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2008, el cual se discriminará de la siguiente manera.

2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	497.644.979.489
2.1. Administración Central	483.149.785.291
2.1.2. Asamblea Departamental	2.742.624.131
2.1.3. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	5.507.000.000
2.1.4. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	2.790.443.067
2.1.5. Contraloría Departamental	3.205.125.000
2.1.6. Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico	250.002.000

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2008

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2008
2.	PRESUPUESTO DE EGRESOS	497.644.978.489
2.1.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	130.808.560.790
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	120.533.142.600
2.1.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	118.576.050.160
2.1.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - JUNTA CIUDADELA UNIVERSITARIA	743.667.840
2.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	2.742.624.131
2.1.3.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	2.808.999.997
2.1.4.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	1.368.667.062
2.1.5.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	3.205.125.000
2.1.6.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	250.002.000
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	41.028.751.241
2.2.1.	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - ADMINISTRACION CENTRAL	38.473.529.015
2.2.1.1.	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	28.895.498.079
2.2.1.2.	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	6.315.025.780
2.2.1.3.	PROVISION PASIVO PENSIONALES ESTIMADO	1.263.005.156
2.2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA - PROHOSPITAL UNIVERSITARIO	4.615.222.223
2.2.3.	SERVICIO DE LA DEUDA - TRANSITO DEPARTAMENTAL	40.000.003
2.2.3.1.	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	3
2.2.3.2.	BONOS PENSIONALES	40.000.000
2.3.	GASTOS DE INVERSION	325.707.667.457
2.3.1.	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	\$321.627.891.452
2.3.1.1.	DESAFIO ETICA Y EFICIENCIA EN LA GESTION	\$1.979.200.374
2.3.1.1.1.	SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA	\$100.000.000
2.3.1.1.1.1.	Fortalecimiento a los Procesos de la Participación Comunitaria	\$100.000.000
	Fortalecimiento a los Procesos de la Participación Comunitaria	\$100.000.000
2.3.1.1.2.	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$1.879.200.374
2.3.1.1.2.1.	Mejoramiento de la capacidad institucional y operativa de la administración	\$1.879.200.374
	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Planeación	\$150.000.000
	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico	\$70.000.000
	Capacitación del Talento Humano de la Gobernación	\$200.000.000
	Modernización de la Gestión Tributaria en el Departamento del Atlántico	\$500.000.000
	Sistematización y automatización del impuesto al consumo	\$350.000.000
	Actualización de Tecnología Informática y Telecomunicaciones	\$609.200.374
2.3.1.2.	DESAFIO AGUA POTABLE PARA UNA VIDA DIGNA	\$14.506.480.928
2.3.1.2.1.	SECTOR AGUA POTABLE	\$4.741.165.408
2.3.1.2.1.1.	Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento.	\$4.241.165.408
	Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento.	\$4.241.165.408
2.3.1.2.1.2.	Modernización empresarial para la vinculación de operadores especializados.	\$250.000.000
	Modernización empresarial para la vinculación de Operadores Especializados.	\$100.000.000
	Apoyo financiero para el pago de gastos operativos, administrativos, pasivos laborales y pasivos energéticos de los municipios y empresas municipales que se acogen al programa de Modernización Empresarial	\$150.000.000
2.3.1.2.1.3.	Capacitación y asistencia técnica a los municipios y empresas prestadoras del servicio de agua potable.	\$150.000.000
	Capacitación y asistencia técnica a los municipios y empresas prestadoras del servicio de agua potable.	\$150.000.000
2.3.1.2.1.4.	Elaboración de estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y optimización de los sistemas de acueducto del Departamento.	\$100.000.000

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2008

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2008
	Elaboración de estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y optimización de los sistemas de acueducto del Departamento.	\$100.000.000
2.3.1.2.2.	SECTOR ALCANTARILLADO	\$9.415.315.520
2.3.1.2.2.1.	Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales del Departamento.	\$9.315.315.520
	Construcción, rehabilitación, dotación y optimización de los sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales del Departamento.	\$8.715.315.520
	Cofinanciación proyecto de alcantarillado financiado con recursos internacionales	\$600.000.000
2.3.1.2.2.2.	Elaboración de estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y optimización de los sistemas de alcantarillado del Departamento.	\$100.000.000
	Elaboración de estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y optimización de los sistemas de alcantarillado del Departamento.	\$100.000.000
2.3.1.2.3.	SECTOR RESIDUOS SÓLIDOS	\$350.000.000
2.3.1.2.3.1.	Manejo Integral de residuos sólidos con enfoque regional.	\$350.000.000
	Manejo Integral de residuos sólidos con enfoque regional.	\$350.000.000
2.3.1.3.	DESAFIO CAMBIO CULTURAL PARA CONVIVIR EN PAZ	\$18.117.859.790
2.3.1.3.1.	SECTOR SEGURIDAD	\$17.440.891.000
2.3.1.3.1.1.	Seguridad Integral del Departamento.	\$17.440.891.000
	Atlántico Seguro	\$1.740.750.000
	Compra parque automotor para los organismos de seguridad	\$1.700.000.000
	Suministro de Gasolina para uso del parque automotor para los organismos de seguridad	\$2.100.000.000
	Mantenimiento y reparación del parque automotor para los organismos de seguridad	\$900.000.000
	Convivencia ciudadana	\$1.650.000.000
	Seguridad Institucional	\$250.000.000
	Centros y Parques de Convivencia	\$1.300.000.000
	Apoyo Policía Digital	\$2.250.000.000
	Adquisición, mantenimiento y reparación de equipos de comunicaciones	\$1.300.000.000
	Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación	\$1.500.000.000
	Apoyo a la Defensoría del Pueblo y Defensa Civil	\$550.000.000
	Gastos de Administración	\$223.356.035
	Gastos de Facturación	\$443.383.865
	Adquisición, mantenimiento y reparación de equipos de Inteligencia y seguridad	\$1.200.000.000
	Apoyo a acciones cívico - militares, recompensa	\$300.000.000
	Fondo de Seguridad	\$33.391.000
2.3.1.3.2.	SECTOR MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS	\$1.077.068.790
2.3.1.3.2.1.	Atención y Prevención de Desastres.	\$513.000.000
	Atención de emergencias en el Departamento.	\$513.000.000
2.3.1.3.2.2.	Adecuación de áreas en zonas de alto riesgo.	\$494.068.790
	Adecuación zonas de alto riesgo.	\$494.068.790
2.3.1.3.2.3.	Divulgación, asistencia técnica y capacitación.	\$70.000.000
	Divulgación, asistencia técnica y capacitación.	\$70.000.000
2.3.1.3.3.	SECTOR CONVIVENCIA	\$800.000.000
2.3.1.3.3.1.	Mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada.	\$800.000.000
	Convivencia para la población desplazada en el Departamento del Atlántico	\$800.000.000
2.3.1.4.	DESAFIO DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	\$39.597.842.333
2.3.1.4.1.	SECTOR MEDIO AMBIENTE	\$150.000.000
2.3.1.4.1.1.	Promoción del uso racional y sostenible de los recursos naturales	\$150.000.000
	Impulso y Fortalecimiento del Desarrollo Ambiental en el Departamento del Atlántico	\$150.000.000
2.3.1.4.2.	SECTOR VÍAS	\$22.347.722.333
2.3.1.4.2.1.	Mejoramiento y mantenimiento y rehabilitación de la red vial Departamental.	\$22.347.722.333
	Concesión para la rehabilitación y mantenimiento de 213 Kms de infraestructura vial del Departamento.	\$16.770.922.000
	Rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria	\$2.076.800.333
	Rehabilitación de la entrada principal al Municipio de Usiacuri	\$1.730.000.000
	Rehabilitación de la vía de acceso a Puerto Giraldo (Ponedera)	\$1.670.000.000
	Estudios de Preversión para los proyectos de la Secretaría de Infraestructura departamental	\$100.000.000
2.3.1.4.3.	SECTOR ELECTRIFICACIÓN	\$3.029.680.000
2.3.1.4.3.1.	Electrificación de las zonas rurales del Departamento del Atlántico.	\$3.029.680.000
	Electrificación en los sectores rurales y subnormales en los municipios corregimientos y veredas en el Departamento del Atlántico	\$3.029.680.000

ORDENANZA No. _____ DE 2007

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2008

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2008
2.3.1.4.4.	SECTOR GAS NATURAL	\$100.000.000
2.3.1.4.4.1.	Ampliación de la cobertura del servicio de gas natural	\$100.000.000
	Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	\$100.000.000
2.3.1.4.5.	SECTOR VIVIENDA ADECUADA	\$2.637.600.000
2.3.1.4.5.1.	Mejoramiento de la vivienda de Interés social en el Departamento.	\$2.637.600.000
	Programa de mejoramiento de vivienda de interés social Candelaria II, etapa B, municipio de Soledad - Fundalipro - Departamento del Atlántico	\$2.637.600.000
2.3.1.4.6.	SECTOR ESTIMULO AL ESPIRITU EMPRESARIAL	\$600.000.000
2.3.1.4.6.1.	Espíritu Empresarial.	\$600.000.000
2.3.1.4.7.	SECTOR IMPULSO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS	\$6.600.000.000
2.3.1.4.7.1.	Cadena Productiva Agropecuaria.	\$6.200.000.000
	Fortalecimiento del subsector agrícola y seguridad alimentaria para la población vulnerable en el Departamento del Atlántico	\$5.100.000.000
	Mejoramiento, adecuación, mantenimiento y reposición del Banco de Maquinaria Agrícola Departamental	\$400.000.000
	Fortalecimiento del desarrollo productivo, competitivo, sostenible y equitativo del subsector pecuario del Departamento del Atlántico	\$400.000.000
	Establecimiento y fortalecimiento de cadenas productivas en el Departamento del Atlántico	\$300.000.000
2.3.1.4.7.2.	Cadena Productiva Acuicultura.	\$400.000.000
	Programa de revitalización de la actividad pesquera y acuícola en el Departamento del Atlántico	\$400.000.000
2.3.1.4.8.	SECTOR TURISMO	\$800.000.000
2.3.1.4.8.1.	Cadena Productiva Turística - Ecoturística.	\$800.000.000
	Cadena Productiva Turística - Ecoturística.	\$800.000.000
2.3.1.4.9.	SECTOR PROMOCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD	\$2.732.840.000
2.3.1.4.9.1.	Productividad y Competitividad	\$2.732.840.000
	Productividad y Competitividad	\$2.732.840.000
2.3.1.4.10.	SECTOR CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$600.000.000
2.3.1.4.10.1.	Ciencia, Tecnología e Innovación.	\$600.000.000
	Aportes para la cofinanciación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el Departamento del Atlántico	\$600.000.000
2.3.1.5.	DESAFIO DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD SOCIAL.	\$246.326.408.027
2.3.1.5.1.	SECTOR EDUCACIÓN PARA VIVIR MEJOR	\$148.273.428.344
2.3.1.5.1.1.	Cobertura y acceso a la educación con sentido de equidad.	\$128.771.540.728
	Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura educativa en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	\$748.140.934
	Obras de Terminación de la Infraestructura Física de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria en el Municipio de Matambo, Departamento del Atlántico	\$2.600.000.000
	Cobertura y acceso a la educación con sentido de equidad.	\$300.000.000
	Acceso Educativo a la población vulnerable	\$450.000.000
	Administración de la prestación del servicio educativo	\$2.835.788.403
	Subsidios - Becas PACES	\$64.000.000
2.3.1.5.1.1.1.	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)	\$121.773.611.391
2.3.1.5.1.1.1.1.	Docentes del Sistema Educativo	\$88.273.834.575
2.3.1.5.1.1.1.1.1.	Gastos de Personal	\$87.239.553.148
2.3.1.5.1.1.1.1.1.1.	Servicios Personales asociados a la nómina	\$70.840.803.148
2.3.1.5.1.1.1.1.1.1.1.	Sueldos de personal de nómina	\$64.442.015.750
2.3.1.5.1.1.1.1.1.1.2.	Otros Gastos por Servicios Personales	\$6.198.788.398
2.3.1.5.1.1.1.1.1.1.3.	Otros Gastos Personales no asociados a la nómina	\$300.001.000
2.3.1.5.1.1.1.1.1.2.	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$16.298.750.000
2.3.1.5.1.1.1.1.1.2.1.	Contribuciones Sector Privado	\$2.755.000.000
2.3.1.5.1.1.1.1.1.2.2.	Contribuciones del Sector Público	\$13.543.750.000
2.3.1.5.1.1.1.1.2.	Gastos Generales	\$1.009.281.427
2.3.1.5.1.1.1.1.2.1.	Adquisición de Bienes	\$989.814.427
2.3.1.5.1.1.1.1.2.2.	Adquisición de Servicios	\$19.467.000
2.3.1.5.1.1.1.1.3.	Transferencias	\$25.000.000
2.3.1.5.1.1.2.	Directivos Docentes del Sistema Educativo	\$11.782.744.209
2.3.1.5.1.1.2.1.	Gastos de Personal	\$11.651.211.209
2.3.1.5.1.1.2.1.1.	Servicios Personales asociados a la nómina	\$9.437.461.209
2.3.1.5.1.1.2.1.1.1.	Sueldos de personal de nómina	\$8.528.683.715
2.3.1.5.1.1.2.1.1.2.	Otros Gastos por Servicios Personales	\$858.776.494
2.3.1.5.1.1.2.1.1.3.	Otros Gastos Personales no asociados a la nómina	\$50.001.000
2.3.1.5.1.1.2.2.	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$2.213.750.000
2.3.1.5.1.1.2.2.1.	Contribuciones Sector Privado	\$375.000.000
2.3.1.5.1.1.2.2.2.	Contribuciones del Sector Público	\$1.838.750.000
2.3.1.5.1.1.2.2.	Gastos Generales	\$138.033.000

"Compromiso para una vida digna"

www.atlantico.gov.co

Tel.3307000 e-mail: hacienda@atlantico.gov.co

15

ORDENANZA No. _____ DE 2007

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2008

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2008
2.3.1.5.1.1.2.2.1.	Adquisición de Servicios	\$138.033.000
2.3.1.5.1.1.2.3.	Transferencias	\$3.500.000
2.3.1.5.1.1.3.	Personal Administrativo de Instituciones Educativas	\$19.217.262.917
2.3.1.5.1.1.3.1.	Gastos de Personal	\$8.887.698.194
2.3.1.5.1.1.3.1.1	Servicios Personales asociados a la nómina	\$6.709.039.449
2.3.1.5.1.1.3.1.1.1	Sueldos de personal de nómina	\$5.331.830.438
2.3.1.5.1.1.3.1.1.2	Otros Gastos por Servicios Personales	\$1.177.209.011
2.3.1.5.1.1.3.1.1.3	Otros Gastos Personales no asociados a la nómina	\$200.000.000
2.3.1.5.1.1.3.1.2	Contribuciones inherentes a la Nómina	\$2.178.658.745
2.3.1.5.1.1.3.1.2.1	Contribuciones Sector Privado	\$1.763.000.000
2.3.1.5.1.1.3.1.2.2	Contribuciones del Sector Público	\$415.658.745
2.3.1.5.1.1.3.2.	Gastos Generales	\$10.079.564.723
2.3.1.5.1.1.3.2.1.	Adquisición de Bienes	\$856.514.723
2.3.1.5.1.1.3.2.1.	Adquisición de Servicios	\$9.223.050.000
2.3.1.5.1.1.3.3.	Transferencias	\$250.000.000
	Sentencias y Conciliaciones	\$250.000.000
2.3.1.5.1.1.4.	Cuota Administración	\$2.489.769.690
2.3.1.5.1.1.4.1.	Gastos de Personal	\$1.016.229.632
2.3.1.5.1.1.4.1.1	Servicios Personales asociados a la nómina	\$617.684.313
2.3.1.5.1.1.4.1.1.1	Sueldos de personal de nómina	\$501.225.009
2.3.1.5.1.1.4.1.1.2	Otros Gastos por Servicios Personales	\$113.859.304
2.3.1.5.1.1.4.1.1.3	Otros Gastos Personales no asociados a la nómina	\$2.500.000
2.3.1.5.1.1.4.1.2	Contribuciones inherentes a la Nómina	\$199.145.219
2.3.1.5.1.1.4.1.2.1	Contribuciones Sector Privado	\$172.895.219
2.3.1.5.1.1.4.1.2.2	Contribuciones del Sector Público	\$26.250.000
2.3.1.5.1.1.4.1.3.	Servicios Personales Indirectos	\$201.500.000
2.3.1.5.1.1.4.2.	Gastos Generales	\$768.040.158
2.3.1.5.1.1.4.2.1.	Adquisición de Bienes	\$77.328.561
2.3.1.5.1.1.4.2.2.	Adquisición de Servicios	\$690.711.597
2.3.1.5.1.1.4.3.	Transferencias	\$703.500.000
2.3.1.5.1.2.	Mejoramiento de la calidad.	\$10.922.894.456
	Mejoramiento de la Calidad Educativa	\$200.000.000
	Proyecto Pedagógico Vida Digna	\$242.210.000
	Fortalecimiento de Evaluaciones para el Desarrollo de los Establecimientos Educativos	\$750.744.206
	Fortalecimiento de la Educación para la Primera Infancia	\$180.000.000
	Fortalecimiento de Programas Transversales en Establecimiento Educativos	\$192.211.000
	Fortalecimiento del bilingüismo en los Establecimientos Educativos. Ordenanza 00020 de 2007	\$4.327.452.125
	Desarrollo e implementación de redes de comunicación y sistemas de información para las entidades públicas del Departamento del Atlántico - Atlántico Digital. Ordenanza 00020 de 2007	\$4.327.452.125
	Apoyo al desarrollo y funcionamiento de la Fundación Educativa Experimental del Atlántico José Celestino Muris del Distrito de Barranquilla en el Departamento del Atlántico	\$300.000.000
	Plan de capacitación personal docente y directivo docente	\$100.000.000
	Plan de capacitación personal administrativo de las instituciones educativas	\$160.000.000
	Dotación y mantenimiento de equipos y software educativo para establecimientos	\$42.825.000
	Dotación material didáctico, textos y equipos audiovisuales establecimientos educativos	\$100.000.000
2.3.1.5.1.3.	Eficiencia y Fortalecimiento Institucional.	\$72.261.000
	Eficiencia y Fortalecimiento Institucional.	\$72.261.000
2.3.1.5.1.4.	Educación superior y articulación con educación media.	\$9.506.732.160
	Rediseño, construcción obras complementarias	\$5.075.200.000
	Interventoría para obras complementarias de la Ciudadela	\$500.000.000
	Mantenimiento y Dotación	\$3.831.532.160
	Educación superior y articulación con educación media.	\$100.000.000
2.3.1.5.2.	SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$88.030.164.334
2.3.1.5.2.1	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$88.030.164.334
2.3.1.5.2.1.1	Programa de Salud Pública Colectiva	\$8.203.655.758
	Plan de Atención Básica Departamental.	\$8.089.769.696
	Campaña Control de la TBC	\$1
	Campaña Control de la Lepra	\$1
	Control de enfermedades transmitidas por vectores - ETV	\$113.885.060
2.3.1.5.2.1.2.	Programa de Régimen Subsidiado en Salud	\$3.379.001.000
	5% vinculación en Régimen Subsidiado Tercera Edad	\$773.346.750
	4% vinculación en régimen subsidiado discapacitados, limitados visuales y salud mental	\$618.677.400
	4% vinculación en régimen subsidiado población menor de 18 años	\$618.677.400
	Mantenimiento y ampliación de la cobertura de atención del régimen Subsidiado en el Departamento	\$1.368.299.450
2.3.1.5.2.1.3.	Programa Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	\$47.994.945.943

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2008

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2008
	Hospital Universitario CARI - E.S.E.	\$21.000.000.000
	E.S.E. Hospital Juan Domínguez Romero de Soledad	\$6.259.000.000
	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	\$5.875.000.000
	E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla	\$7.317.000.000
	Municipio de Píojó	\$60.317.584
	Municipio de Santa Lucía	\$192.198.871
	Municipio de Juan de Acosta	\$240.000.000
	Municipio de Ponedera	\$570.803.000
	Municipio de Tubará	\$211.681.956
	Municipio de Malambo	\$1.379.686.537
	Municipio de Santo Tomás	\$528.000.000
	Atención en salud a la población desplazada por la violencia	\$200.000.000
	Fortalecimiento de la Red Prestadoras de Servicios de III y IV nivel de Atención para casos de Alta Complejidad	\$4.181.257.995
		\$26.452.581.633
2.3.1.5.2.1.4.	Otros Gastos en Salud	\$490.000.000
2.3.1.5.2.1.4.1.	Fortalecimiento de la Red de Prestadores.	\$40.000.000
	Asistencia Técnica y Desarrollo Institucional	\$450.000.000
	Asistencia Técnica y Desarrollo Institucional mediante el Programa de Salud Básica para Todos, con Profesionales en las Áreas de Medicina, Odontología y Bacteriología	
2.3.1.5.2.1.4.2.	Eficiencia en la Gestión	\$300.000.000
	Implementación del Sistema de Información en Salud	\$300.000.000
2.3.1.5.2.1.4.3.	Dotación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria conforme a la disponibilidad de la red de servicios	\$16.552.722.976
	Mantenimiento Equipo Médico y Planta Física PHU	\$2.400.000.000
	Pago de personal especializado Hospital Universitario	\$1.000.000.000
	Obras Civiles, Obras Especiales, Dotación y Eléctricas e Interventoría	\$808.000.000
	Reajustes PHU	\$1
	Obras Adicionales PHU	\$1
	Dotación Equipo Médico, Docente, administrativo PHU	\$123.555.802
	Pasivos Exigibles	\$1
	Amortización I.I.P. Obras Civiles y Especiales PHU	\$4.192.743.550
	Amortización I.I.P. Dotación	\$2.000.000.000
	Intereses crédito de proveedores PHU	\$200.000.000
	Intereses Instrucciones Irrevocables de Pago PHU Obra Civil	\$1.185.223.820
	Intereses Instrucciones Irrevocables de Pago PHU Dotación	\$432.000.000
	Gestión Tributaria PHU	\$1.600.000.000
	Programa para la reorganización, rediseño y modernización	\$1
	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel	\$741.364.806
	Interventoría, Elaboración de Estudios y Proyectos Hospitalares de I y II Nivel	\$65.000.000
	Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel	\$252.000.000
	Mantenimiento y Reparación de Equipos requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir con las funciones propias de las Instituciones de I y II Nivel	\$247.451.194
	Dotación de Instrumentos y Suministros requeridos por las instituciones en el área de laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	\$817.384.000
	Pago de Personal Especializado y para atender los aportes de contrapartida que debe cubrir la atención de la seguridad social de los empleados de los Hospitales de I y II nivel (Hasta 10%)	\$288.000.000
2.3.1.5.2.1.4.4.	Gastos de Apoyo a la Administración de Estampilla PHU	\$922.382.002
2.3.1.5.2.1.4.5.	Gastos de Apoyo al Despacho del Secretario de Salud	\$9.237.553.966
2.3.1.5.2.1.4.5.1.	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$1.921.841.908
2.3.1.5.2.1.4.5.2.	Servicios Personales Indirectos	\$3.077.200.000
2.3.1.5.2.1.4.5.3.	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$180.223.048
2.3.1.5.2.1.4.5.4.	Gastos Generales de Apoyo al Despacho del Secretario de Salud	\$1.644.167.882
2.3.1.5.2.1.4.5.4.1.	Adquisición Bienes de Consumo	\$102.900.000
2.3.1.5.2.1.4.5.4.2.	Adquisición de Servicios	\$848.031.388
2.3.1.5.2.1.4.5.4.3.	Adquisición de Propiedad Planta y Equipo	\$94.500.000
2.3.1.5.2.1.4.5.4.4.	Otros Gastos Generales	\$598.736.596
2.3.1.5.2.1.4.5.5.	Transferencias de Apoyo al Despacho al Secretario de Salud	\$2.414.121.050
2.3.1.5.2.1.4.5.5.1.	Otras Transferencias	\$1.466.465.971
2.3.1.5.2.1.4.5.5.2.	Transferencias de Pensiones y Jubilaciones	\$512.084.633
2.3.1.5.2.1.4.5.5.3.	Otras Transferencias de Previsión y SS	\$381.070.446
2.3.1.5.2.1.4.5.5.4.	Transferencias Cesantías	\$54.500.000
2.3.1.5.2.1.4.6.	Gastos de Apoyo al Laboratorio Departamental de Salud Pública	\$483.488.794
2.3.1.5.2.1.4.6.1.	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$354.604.218
2.3.1.5.2.1.4.6.2.	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$33.390.211
2.3.1.5.2.1.4.6.3.	Transferencias	\$75.472.365
2.3.1.5.2.1.4.6.3.1.	Otras Transferencias de Previsión y SS	\$75.472.365
2.3.1.5.2.1.4.7.	Gastos de Apoyo al Programa de Enfermedades Transmítidas por Vectores - ETV	\$486.455.873
2.3.1.5.2.1.4.7.1.	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$343.389.815
2.3.1.5.2.1.4.7.2.	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$31.144.338
2.3.1.5.2.1.4.7.3.	Gastos Generales de Apoyo al Programa ETV	\$29.690.786
2.3.1.5.2.1.4.7.4.	Transferencias de Apoyo al Programa ETV	\$82.230.934
2.3.1.5.2.1.4.7.4.1.	Otras Transferencias de Previsión y SS	\$70.337.043
2.3.1.5.2.1.4.7.4.2.	Transferencias Cesantías	\$11.893.891

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2008

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2008
2.3.1.5.3.	SECTOR MUJER, FAMILIA CENTRO DEL DESARROLLO HUMANO	\$4.141.168.250
2.3.1.5.3.1.	Los Niños Primero	\$2.230.880.850
	Complemento Nutricional a la Población Escolar Infantil en las instituciones públicas de educación. Ordenanza 00020 de 2007	\$1.730.880.850
	Apoyo a los Hogares de Paso - Implementación del Código de la Infancia y Adolescencia en el Departamento del Atlántico	\$300.000.000
	La Niñez y la Recreación en el Departamento del Atlántico	\$100.000.000
	Navidad con los Niños de los Estratos I y II de los Municipios del Departamento del Atlántico	\$100.000.000
2.3.1.5.3.2.	Jóvenes emprendedores	\$402.000.000
	Escuela de liderazgo juvenil	\$142.000.000
	Jóvenes pastores de convivencia social	\$130.000.000
	Los jóvenes se capacitan	\$130.000.000
2.3.1.5.3.3.	Buen trato en familia.	\$300.000.000
	Buen trato en familia.	\$300.000.000
2.3.1.5.3.4.	Atención a las personas con discapacidad	\$430.000.000
	Capacitación a personas en situación de discapacidad del Departamento del Atlántico	\$100.000.000
	Promoción a la accesibilidad para personas en situación de discapacidad	\$130.000.000
	Dotación de ayudas técnicas a personas con discapacidad en el Departamento del Atlántico	\$200.000.000
2.3.1.5.3.5.	Por una Vejez Digna	\$778.187.400
	Por una Vejez Digna	\$778.187.400
2.3.1.5.4.	SECTOR DEPORTE PARA LA FORMACIÓN HUMANA	\$897.717.401
2.3.1.5.4.1.	Infraestructura Física Deportiva - Recreativa.	\$897.717.401
	Mejoramiento y Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva y Recreativa en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	\$897.717.401
2.3.1.5.5.	SECTOR DEMOCRATIZACIÓN DE LA CULTURA	\$3.983.828.898
2.3.1.5.5.1.	Dotación, construcción, mejoramiento de la infraestructura cultural y del patrimonio histórico, arquitectónico y ecológico del Departamento.	\$2.133.226.928
	Museo Atlántico Somos Todos	\$351.269.428
	Adecuación y mejoras internas de la Biblioteca Pública Departamental "Meirza Delmar"	\$370.000.000
	Casa de la Cultura de Galapa	\$50.000.000
	Casa Museo Julio Pérez de Ustacurí	\$131.957.500
	Casa Bolívar de Soledad	\$70.000.000
	Casa de la Cultura de Sabanalarga	\$30.000.000
	Apoyo a las casas de la cultura de los municipios del Atlántico	\$120.000.000
	Estación Ferrocarril de Puerto Colombia	\$100.000.000
	Patrimonio Histórico Eclesiástico del Atlántico	\$100.000.000
	Museo de Arte Moderno de Barranquilla	\$30.000.000
	Restauración de Obras de Patrimonio	\$150.000.000
	Convenio Luis Eduardo Nieto Artata	\$450.000.000
	Diseño, construcción y dotación del Parque de Ciencia y Cultural del Caribe	\$180.000.000
2.3.1.5.5.2.	Apoyo financiero a la difusión artística y cultural	\$807.831.900
	Fortalecimiento del Carnaval en el Departamento del Atlántico	\$150.000.000
	Apoyo financiero a la difusión artística y cultural	\$200.000.000
	Fortalecimiento a la Banda Departamental de Baranoa	\$100.000.000
	Apoyo a Bandas de los municipios del Departamento del Atlántico	\$230.000.000
	Encuentro de educación artística	\$30.000.000
	Atlántico Teatral	\$57.831.900
	Cinemateca del Caribe	\$40.000.000
2.3.1.5.5.3.	Fortalecimiento a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas	\$400.000.000
	Dotación, sistematización, capacitación y realización de actividades culturales en las bibliotecas que conforman la Red Departamental de Bibliotecas del Departamento	\$270.000.000
	Fomento de la Lectura Gente y Vida	\$130.000.000
2.3.1.5.5.4.	Fomento de la participación en actividades de la cultura	\$364.870.870
	Apoyo financiero a las actividades culturales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio	\$180.000.000
	Apoyo al desarrollo musical en el Departamento del Atlántico	\$85.000.000
	Programa de Estímulo	\$99.870.870
2.3.1.5.5.5.	Fomento y estímulo a la creación e investigación en arte y cultura	\$183.000.000
	Fomento y estímulo a la creación e investigación en arte y cultura	\$73.000.000
	Programa Departamental de Publicaciones Culturales	\$90.000.000
2.3.1.5.5.6.	Equiparación de oportunidades para personas en situación de discapacidad	\$115.000.000
	Apoyo cultural al desarrollo de programas para personas en situación de discapacidad	\$115.000.000
2.3.1.6.	DESAFIO ATLÁNTICO SOMOS TODOS	\$100.000.000

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2008

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2008
2.3.1.6.1.	SECTOR ORDENAMIENTO TERRITORIALIDAD	\$100.000.000
2.3.1.6.1.1.	Impulso al desarrollo territorial del Departamento.	\$100.000.000
	Impulso al desarrollo territorial del Departamento.	\$100.000.000
2.3.2.	INVERSION - TRANSITO DEPARTAMENTAL	2.658.000.000
2.3.2.1.	Inversión Sector Transporte	2.658.000.000
2.3.2.1.1.	Educación Vial	300.000.000
2.3.2.1.2.	Semafización	80.000.000
2.3.2.1.3.	Señalización Y Demarcación	1.060.400.000
2.3.2.1.4.	Seguridad Vial	324.000.000
2.3.2.1.5.	Ciclorutas Municipales E Intermunicipales	30.000.000
2.3.2.1.6.	Fortalecimiento A Los Municipios Del Atlántico En Materia De Transito Y Transporte	250.000.000
2.3.2.1.7.	Fortalecimiento Institucional	442.000.000
2.3.2.1.8.	Adecuación Localitvas Y Dotación	71.600.000
2.3.2.1.8.	Especies Venales	100.000.000
2.3.3.	INVERSION - INDEPORTES	1.421.778.005
2.3.3.1.	JUEGOS DEPARTAMENTALES	138.001.000
	Juegos Municipales	135.899.000
	Juegos Departamentales	1.000
	Juegos Departamentales de Discapacitados	1.000
2.3.3.2.	APOYO SECTOR EDUCATIVO	175.000.000
	Juegos Intercolegiados	35.000.000
	Juegos Universitarios	10.000.000
	Juegos Intermunicipales Docentes	5.000.000
	Festival de Danzas y Rondas	3.000.000
	Educación Física y Deportes	22.000.000
	Apoyo a Escuelas de Formación Deportiva	100.000.000
2.3.3.3.	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	62.000.000
	Apoyo Actividades Adulto Mayor	10.000.000
	Actividades Recreodeportivas	5.000.000
	Capacitación y Desarrollo Institucional	22.000.000
	Organización Día del Niño	5.000.000
	Campamentos Juveniles	10.000.000
2.3.3.4.	APOYO DEPORTE COMPETITIVO	789.809.831
	Apoyo a Eventos Deportivos	260.000.000
	Asistencia Técnica a Ligas Deportivas	310.261.433
	Deportista Apoyado y Talentos (Convencionales y no Convencionales)	100.000.000
	Adquisición de Implementos Deportivos para ligas convencionales y no convencionales	98.547.398
	Preparación, Participación Juegos Deportivos Nacionales y Premiación	1.000.000
	Escuelas de Formación Ligas Deportivas	1.000
2.3.3.5.	APOYO SECTOR DISCAPACITADO	91.999.000
	Apoyo Deporte Asociado de Limitados	56.000.000
	Preparación, Participación Juegos Deportivos Nacionales Paralímpicos y Premiación	1.000.000
	Asistencia Técnica a Ligas y Escuelas Deportivas de Limitados	34.999.000
2.3.3.6.	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	50.841.804
	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios Deportivos e Infraestructura Física	50.841.804
2.3.3.7.	APOYO A INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTES	46.000.000
	Apoyo a Institutos y Coordinaciones Municipales de Deportes	46.000.000
2.3.3.8.	ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL	96.624.370
	Asistencia Profesional al Centro Médico Integral	80.697.037
	Perfil Antropométrico	500.000
	Adquisición y dotación de ayudas ergogenicas	10.000.000
	Mantenimiento y dotación del Centro Médico Integral	8.427.333
2.3.3.9.	VIGENCIA EXPIRADA INVERSION	500.000
	Vigencia Expirada Inversión	500.000



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. - - 00024 DE 2007

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. DEFINICION

Las disposiciones generales son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento en la vigencia fiscal del 2007. Estas deberán aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000. Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios, y la ordenanza No. 0000087 de 1996.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 6. DEFINICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el ordenador del gasto, por el funcionario en quien el Gobernador delegue esta función, o por quien de acuerdo con el manual de funciones deba cumplirlas, que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

El certificado de disponibilidad tendrá una vigencia equivalente al término del proceso de asunción del respectivo compromiso.

ARTICULO 7. DEFINICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin.

[Handwritten mark]

#6

20



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. - - - 00024 DE 2007

ARTICULO 8. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

La ejecución del Presupuesto de Gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de la Administración Central y de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el P.A.C. y se sujetarán a los montos aprobados en él.

ARTICULO 9. PROGRAMACION DE LOS RECURSOS DEL CREDITO

Los recursos del crédito serán incluidos en el Programa Anual de Caja cuando se encuentren perfeccionados los contratos de empréstito respectivos.

ARTICULO 10. PROGRAMA ANUAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Los establecimientos públicos, para ejecutar su PAC, deberán radicarlo en la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 11. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda aprobado por la Asamblea Departamental.

ARTICULO 12. PLANTAS DE CARGOS

Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de la certificación de su previsión en el presupuesto y de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto de gastos de personal en la vigencia fiscal del 2008. Para tal efecto el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2008, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto general del Departamento que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del Departamento, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

Handwritten mark

Handwritten mark



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. - - - 0 0 0 2 4 DE 2007

ARTICULO 13. DEFINICION DE GASTOS

La programación y ejecución del presupuesto de gastos se hará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la administración departamental como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contrato.

1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, cualquiera que sea el año de su causación.

1.1.2. SUELDO PERSONAL NOMINA. Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye los incrementos por antigüedad.

1.1.3. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

1.1.4. SUBSIDIO DE TRANSPORTE. Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho hasta dos salarios mínimos legales vigentes. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

1.1.5. HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.1.6. PRIMAS DE SERVICIO. Pago a que de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en el órgano.

1.1.7. PRIMAS DE NAVIDAD. Pago a que de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos, equivalentes a un mes (1) de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

1.1.8. PRIMAS DE VACACIONES. Pago a que de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

DL



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA N°. - 00024 DE 2007

- 1.1.9. VACACIONES.** Pago a que de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
- 1.1.10. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el ordenador del gasto respectivo.
- 1.1.11. PRIMA TÉCNICA.** Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales. Esta prima solo se otorga a los trabajadores de los sectores de salud y educación que sean sujetos para este tipo de prima.
- 1.1.12. BONIFICACION DE DIRECCION.** Prestación social para el señor Gobernador, equivalente a cuatro (4) veces el monto mensual que perciban por asignación básica más gastos de Representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.
- 1.1.13. BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.
- 1.1.14. BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.** Pago equivalente a dos (2) días de la asignación mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 40 de 1998.
- 1.1.15. AUMENTO AUTOMÁTICO.** Son gastos pagados al personal científico y demás personal que preste servicios a la campaña antituberculosa de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 84 de 1948.
- 1.1.16. ALIMENTACIÓN RADIO OPERADORES.** Reconocimiento de gasto de alimentación a los radio operadores que cumplan el turno nocturno para atender la Red Departamental de Urgencias.
- 1.1.17. SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.** Pago a algunos empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
- 1.1.18. PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.

Handwritten mark



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. - - - 00024 DE 2007

1.1.19. BONIFICACIÓN TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.

1.1.20. AUXILIO MORTUORIO Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.

1.1.21. AUXILIO DE MATERNIDAD Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.

1.1.22. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES. Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

1.2.1. PERSONAL SUPERNUMERARIO. Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

1.2.2. REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS. Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1.2.3. EMPLEOS TEMPORALES. Los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanente de la administración. Desarrollar programas o proyectos de duración determinada; suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales; desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Administración Departamental, que tienen como base la nómina del personal de planta.

1.3.1. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Corresponde a las contribuciones destinadas al Instituto Colombiano de Bienestar Social que son de un 3.0% de la nómina.

Handwritten mark



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 00024 DE 2007

- 1.3.2. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** Corresponde a las contribuciones destinadas al SENA que son de un 0.50% de la nómina.
- 1.3.3. ESCUELA INDUSTRIAL E INSTITUTO TÉCNICO.** Corresponde a los aportes destinadas a la Escuela Industrial e Instituto Técnico que son de un 1.0% de la nómina.
- 1.3.4. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Corresponde a las contribuciones destinadas al ESAP que son de un 0.50% de la nómina.
- 1.3.5. SUBSIDIO FAMILIAR** Corresponde a los aportes destinadas a la Caja de Compensación que son de un 4.00% de la nómina.

2 GASTOS GENERALES. Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios para que la Administración Departamental cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO

- 2.1.1 MATERIALES Y SUMINISTROS.** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no será objeto de devolución.
- 2.1.2 COMBUSTIBLE.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento.
- 2.1.3 UNIFORMES.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por dotación de uniformes a los funcionarios de la Administración Departamental.
- 2.1.4 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS.** Compra de productos farmacéuticos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico, de acuerdo a sus competencias.
- 2.1.5 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.** Corresponde a la compra de bienes de consumo relacionados a los insumos de materiales médicos quirúrgicos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.
- 2.1.6 MATERIAL PARA LABORATORIO.** Corresponde a la compra de bienes de consumo, tales como reactivos, material de vidriería y demás insumos destinados al laboratorio Departamental de Salud Pública.

2.2 ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

25



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. - - 0 0 0 2 4 DE 2007

2.2.1 COMPRA DE EQUIPO. Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse.

2.2.2 COMPRA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO. Corresponde a la compra de equipos e instrumental médico, odontológico y de laboratorio destinado a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.

2.3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

2.3.1. IMPRESOS Y PUBLICACIONES. Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.

2.3.2. FONDO ROTATORIO DE PUBLICACIONES. Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.

2.3.3. HONORARIOS: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

2.3.4. ASESORIAS Y CONTRATOS. Con cargo a este rubro se contratarán los servicios profesionales y asesorías que requiera la Administración Departamental.

2.3.5. COMUNICACIÓN. Se debe proyectar por este concepto los gastos de mensajería, correos, correo electrónico, transmisión televisiva, por radio, alquiler de líneas y otras formas de comunicación.

2.3.6. TRANSPORTE. Por este concepto se incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la Administración Departamental, como también, el acarreo de elementos y embalaje.

2.3.7. GASTOS DE VIGILANCIA. Comprende los gastos por concepto de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.

2.3.8. SERVICIOS PUBLICOS. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.

de **2.3.9. ARRIENDOS.** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Administración Departamental.

26



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 00024 DE 2007

2.3.10. MANTENIMIENTO. Contempla la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran para estas finalidades.

2.3.11. GASTOS DE ASEO. Comprende los gastos en que debe incurrir la Administración para mantener en óptimas condiciones de aseo sus instalaciones.

2.3.12. MERCADEO Y PUBLICIDAD RENTAS DEPARTAMENTALES. Este rubro se utilizará para atender los gastos derivados de las campañas publicitarias que se lleven a cabo para ilustrar a los contribuyentes sobre las estrategias implementadas por la Administración Departamental y los pasos a seguir para el efectivo recaudo de las rentas departamentales.

2.3.13. GASTOS TRAMITE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO RENTAS DEPARTAMENTALES. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos por concepto de pagos a auxiliares de la justicia, comunicación, transporte, publicaciones y en general, todos los necesarios para el normal desarrollo de las actividades de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Hacienda Departamental.

2.4. OTROS GASTOS GENERALES

2.4.1. CAJA MENOR. Con cargo a este artículo se financiarán los gastos urgentes e imprescindibles de cada dependencia de acuerdo con la normatividad vigente.

2.4.2. VIATICOS. Este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento y alimentación cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, excluido el Departamento del Atlántico.

2.4.3. ATENCIONES OFICIALES. En este artículo serán incluidos todos aquellos gastos en que deba incurrir el Departamento por servicios de restaurantes, alquiler de locales y demás elementos y suministros necesarios para cumplir con las funciones propias de la Administración Departamental.

2.4.4. GASTOS DE SEGURIDAD GOBERNADOR. Con cargo a este rubro se efectuarán el pago de la bonificación por servicios prestados al personal de seguridad del Gobernador.

2.4.5. MATERIALES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR. Este rubro está destinado a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución, y al mantenimiento y conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran en el Despacho del Gobernador.

Handwritten initials

Handwritten initials



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 00024 DE 2007

- 2.4.6. SEGUROS.** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Departamento. Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, y en general los seguros en favor del Departamento
- 2.4.7. LICENCIAS REMUNERADAS POR ENFERMEDAD O MATERNIDAD.** Rubro destinado al pago de las licencias remuneradas por enfermedad o maternidad de los funcionarios del Departamento.
- 2.4.8. SEGURO DE VIDA POR MUERTE FUNCIONARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de seguro de vida para los funcionarios activos del Departamento.
- 2.4.9. RECREACION Y DEPORTE.** Erogaciones destinadas a fomentar en los funcionarios la práctica del deporte como fuente de recreación.
- 2.4.10. BIENESTAR SOCIAL.** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados. Contra este rubro se podrán incluir los gastos de adquisición de elementos destinados para los programas de bienestar social con excepción de bebidas alcohólicas.
- 2.4.11. EXAMENES DE ADMISION.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos de los exámenes de admisión de los funcionarios que ingresan a la Administración Departamental.
- 2.4.12. DROGAS NO CUBIERTAS POR EL P.O.S.** Con cargo a este rubro se pagarán las drogas no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud.
- 2.4.13. INDEMNIZACION FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA.** Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.
- 2.4.14. CUOTAS PARTES POR PAGAR.** Con cargo a este rubro se cancelará la parte proporcional de la pensión que estén devengando en otras entidades, personas que hayan laborado en la Gobernación del Atlántico.
- 2.4.15. GASTOS CLÍNICOS, MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.16. GASTOS DE TRANSPORTE.** Este rubro contempla los gastos correspondientes a tiquetes de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.
- 2.4.17. BONIFICACIONES DE JUBILADOS.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.

Handwritten signature/initials



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. - - - 0 0 0 2 4 DE 2007

- 2.4.18. SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y HOSPITALARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice a los empleados sindicalizados por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.19. ALIMENTACIÓN.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar los almuerzos.
- 2.4.20. SEGURO POR MUERTE.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.21. COMITÉ PARITARIO SALUD OCUPACIONAL.** Rubro destinado a los gastos relacionados con el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- 2.4.22. PREPARACION Y PARTICIPACION JUEGOS NACIONALES EMPLEADOS.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos necesarios para la preparación previa y durante la participación de los integrantes de las distintas disciplinas deportivas en los Juegos Nacionales de Empleados Oficiales.
- 2.4.23. GASTOS FUNERARIOS FUNCIONARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de los gastos funerarios de los funcionarios activos del Departamento.
- 2.4.24. GASTOS COMISIONES.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por comisiones de todo tipo que deba pagar la Administración Departamental.
- 2.4.25. IMPREVISTOS.** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Departamental. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.
- 2.4.26. COSTOS IMPREVISTOS RETARDOS EN PAGOS (NUMERAL 14, ARTÍCULO 25 LEY 80 /93).** Rubro destinado a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos celebrados.
- 2.4.27. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS.** Con cargo a este rubro se atenderán el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones.
- 2.4.28. MANTENIMIENTO TECNOLOGÍA SALUD.** Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de los servicios, incluyendo accesorios y repuestos para el mantenimiento y protección de los bienes con tecnología en salud de propiedad de la Secretaría de Salud.
- 2.4.29. CONTROL DE MEDICAMENTOS.** Gastos relacionados con la compra de Medicamentos de Control Especial a cargo de la Secretaría de Salud del Atlántico.

dx



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. - - - 00024 DE 2007

2.4.30. PASIVO EXIGIBLE. Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente contraídas por la Administración Departamental que quedaron incluidas dentro de la reserva presupuestal constituida durante la vigencia de 2006 o anteriores.

2.4.31. PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA ANTERIOR Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por las dependencias de la Administración Departamental antes del 31 de Diciembre del 2007, las cuales por ocasión del cierre de vigencia no alcanzaron a ser perfeccionadas presupuestalmente.

2.4.32. FORTALECIMIENTO DEL S.G.S.S.S. Comprende todos los gastos en que debe incurrir la Secretaría de Salud por la prestación de servicios de restaurantes, alquiler de locales, compra de elementos y suministros necesarios para eventos y servicios que complementen el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico.

2.4.33. CONVENIO CONCURRENCIA DEPARTAMENTO MINSALUD PASIVO PRESTACIONAL. Con este rubro se pagarán el pasivo prestacional a 31 de diciembre de 1993 para el sector salud, como aquellos servidores públicos o trabajadores privados que no tengan garantizados el pago de su pasivo prestacional o causado o acumulado hasta la vigencia de 1993, por concepto de cesantías, pensiones y pensiones de jubilación.

3. TRANSFERENCIAS. Son recursos que transfiere la Administración Departamental a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, fondo de pensiones territoriales y gastos correspondientes a recursos humanos pasivos.

B. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público.

1. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Partida necesaria para saldar el déficit fiscal de vigencias anteriores. Tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Departamento acepta y se obliga a ejecutar las acciones, medidas y metas contempladas en el mismo y en los documentos adicionales que se convengan con las entidades financieras, necesarios para establecer su solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de sus competencias, establecido en el Programa de Ajuste suscrito el día 28 de Junio del 2001.

C. GASTOS DE INVERSION. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

DL



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. - - - 00024 DE 2007

ARTÍCULO 14. PAGOS PRIORITARIOS DE LAS OBLIGACIONES.

El representante legal y ordenadores del gasto de la Administración Central del Departamento del Atlántico deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, transferencias asociadas a la nómina, servicios públicos, transferencias a la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, seguros, mantenimiento, sentencias y pensiones.

ARTICULO 15. Para la ejecución del presupuesto de la Asamblea Departamental, el Departamento girará por doceavas partes, pagaderos los 15 primeros días de cada mes el valor prorrateado de las transferencias, del cual cancelará sus obligaciones mensuales y constituirá las reservas a que tenga lugar.

ARTICULO 16. La Asamblea Departamental deberá llevar el registro y control de su ejecución presupuestal con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001.

ARTICULO 17. Los traslados y créditos adicionales al presupuesto de la Asamblea Departamental, no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000 y deberá informarse a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 18. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera.

ARTICULO 19. Que la Ordenanza 00020 de 2007, "Por la cual se crea el "Fondo Departamental de Comunicaciones: Atlántico Digital" y el programa "Compromiso por un Atlántico Bilingüe y se dictan otras disposiciones", en su artículo undécimo, establece que el Departamento garantizará que en todos los presupuestos anuales deberá apropiarse por lo menos el uno por ciento (1%) de los ingresos tributarios, con excepción de las estampillas, para programas de apoyo nutricional a la población escolar infantil que reciba formación en las instituciones educativas oficiales del orden departamental, sin perjuicio de los otros programas que se adelanten en el Departamento con recursos procedentes de cualquier fuente de financiación, asignándose al programa "Los Niños Primeros", la suma de \$2.680.980.850 y al programa de "Jóvenes Emprendedores", la suma de \$692.000.000. Lo anterior, para dar cumplimiento a la Directiva No. 013 de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 20. Que en el presupuesto de inversión del Departamento del Atlántico, se aprobó la suma de \$600.000.000, en los programas "Convivencia para la población desplazada en el Departamento del Atlántico", para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-025 de 2004, de la Corte Constitucional.

ARTICULO 21. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de Enero del año 2008 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

dx

31



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 00024 DE 2007

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente

JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS
Primer Vicepresidente

MARTHA LUZ UGRÓS LASCANO
Segundo Vicepresidente

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera.

- Primer debate: Noviembre 1 de 2007
- Segundo debate: Noviembre 20 de 2007
- Tercer debate: Noviembre 22 de 2007

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Sanciónese la presente ordenanza No 00024 del 14 de diciembre de 2007, excepto las siguientes apropiaciones:
 En el capítulo 2.3.1.5.3.1 el programa: Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Candelaria, etapa B, Municipio de Soledad - Fundalipro - Departamento del Atlántico.
 En el capítulo 2.3.1.4.5.1 el programa: Complemento Nutricional a la Población Escolar Infantil en las Instituciones Públicas de Educación.
 En el capítulo 2.3.1.5.5.2 el programa: Fortalecimiento a la Banda Departamental de Baranoa.
 Las objeciones obedecen a vicios de Inconstitucionalidad e Ilegalidad, de conformidad con el escrito del 13 de diciembre de 2007, dirigido a la Asamblea.

CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Atlántico

cy

6



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 00024 DE 2007

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente

JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS
Primer Vicepresidente

MARTHA LUZ UCROS LASCANO
Segundo Vicepresidente

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera.

- Primer debate: Noviembre 1 de 2007
- Segundo debate: Noviembre 20 de 2007
- Tercer debate: Noviembre 22 de 2007

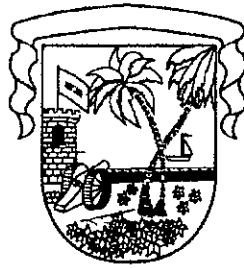
ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente ordenanza No 00024 del 11
de diciembre de 2007.

CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Atlántico

Salvos los programas y/o proyectos 2.3.1.4.5.1. del capítulo 2.3.1.4.5, 2.3.1.5.3.1 del capítulo 2.3.1.5.3 y el detalle fortalecimiento a la Banda Departamental de Baranoa del capítulo 2.3.1.5.5.2. Que se objetan por razones de inconstitucionalidad e ilegalidad.

CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Atlántico



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Barranquilla, Noviembre 20 de 2007

**Doctor
MIGUEL ÁNGEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.-**

REFERENCIA: Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2008"

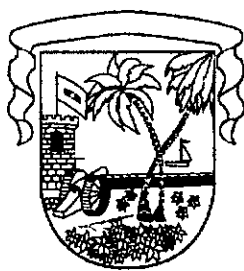
Señor Presidente y demás Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público de esta Corporación, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. OBJETO: El proyecto de ordenanza específicamente plantea el estimativo de ingresos y gastos que como presupuesto debe aprobar esta asamblea para ser ejecutado durante la vigencia fiscal 2008.

Este Proyecto de Ordenanza es determinante para que exista administración, es la reglamentación marco de ingresos y gastos del Departamento durante el desarrollo de la anualidad fiscal.

Esta Asamblea apoya las propuestas que presenta la Administración Central para desarrollar componentes, programas y proyectos por el progreso de nuestra región y con ello mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Por lo anterior expuesto y atendiendo la gran importancia del proyecto en discusión, consideramos pertinente darle curso en segundo debate, según su texto original, salvo lo contenido en los artículos 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34 y 35 , que se niegan por contener autorizaciones al ejecutivo, y pasar como artículo 14 el que en el proyecto original aparece como Artículo 36 – Vigencia. Se adjunta copia del proyecto de presupuesto presentado por la administración departamental, el cual hace parte integral de esta ponencia.

CÚMPLASE:

Fin de la ponencia...

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

YESID ARRAUT VÁRELO
Presidente de la Comisión
De presupuesto

BETTY LUZ PERTUZ CHARRIS
Ponente

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Secretaria

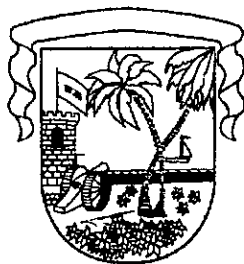
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS

BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA

RAQUELINA VILLA MENDOZA

MARTHA LUZ UCROS LASCANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

a. Antecedentes

La proyección de rentas del Departamento fue preparada de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 000087 de 1996, y demás normas presupuestales vigentes.

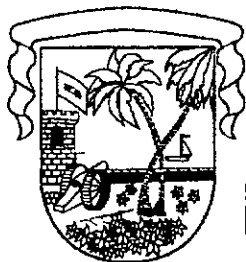
El presupuesto Departamental del Atlántico se ajusta a lo dispuesto en los capítulos I y III de la ordenanza 000087 de 1996 "Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas", el Decreto 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, la ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000 y las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001 y 819 de 2003.

Adicional a lo anterior se hace alusión a la Resolución 3042 de 2007, proferida por el Ministerio de la protección Social, en donde se presenta de manera desagregada los recursos que se destinan al Fondo Departamental de Salud.

b. Situación Actual

Presupuesto de Ingresos

El presupuesto departamental contempla las metas financieras plasmadas en el Plan de Desarrollo **Compromiso para una Vida Digna**, toda vez que el programa de ajuste fiscal así lo exige, y atiende de igual manera los lineamientos de la Ley 819 de 2003, es así como la administración departamental ha previsto para la vigencia 2008 que el presupuesto de ingresos se maneje bajo los siguientes criterios económicos: real capacidad de generación de recursos por parte de la entidad territorial, consecuentes con la dinámica de los mercados en los que se generan los tributos departamentales, las proyecciones y expectativas que giran en torno a las variables macroeconómicas (inflación y crecimiento) así como la ponderación de variables endógenas representadas en la aplicación de estrategias y acciones para potenciar unos mayores niveles de ejecución de ingresos vía gestión tributaria, generando de esta manera que el departamento del atlántico genere unas condiciones de fortalecimiento fiscal y una mayor capacidad de



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

financiamiento de la inversión social a mediano y largo plazo dirigido a la población más vulnerable.

De esta forma el presupuesto de rentas departamentales asciende a la suma de \$ 497.644.979.489, de los cuales \$ 485.892.409.422 corresponden a la Administración Departamental; \$ 5.507.000.000 al Instituto Departamental de Transportes y Transito; \$ 2.790.443.067 al Instituto Departamental de Recreación y Deportes; \$ 3.205.125.000 a la Contraloría Departamental y \$ 250.002.000 al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría.

Presupuesto de Gastos

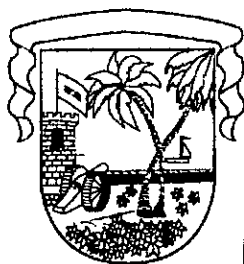
Las políticas de manejo de los gastos de funcionamiento, han permitido que el Departamento asigne más recursos a inversión social, esto hace que se beneficie la población más necesitada de la región. La proporción que estos gastos presentaron sobre los ingresos corriente de libre destinación fue del 48% para el 2006 y el proyectado para el 2007 es del 43%, siendo este el más bajo en la historia del departamento, ubicándose 12 puntos porcentuales por debajo de los límites de la ley 617 de 2000.

El presupuesto total de gasto de la administración central, representa para la vigencia 2008 un aumento del 18.7% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia de 2007.

Los gastos de funcionamiento de la administración central suman \$ 120.533.142.600, en tanto que los gastos de inversión ascienden a \$ 321.627.891.452.

Los recursos para inversión social se discriminan de la siguiente manera:

- DESAFÍO ÉTICA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN \$ 1.979.200.374, representa un 0.62%
- DESAFÍO AGUA POTABLE PARA UNA VIDA DIGNA \$ 14.506.480.928, representa un 4.51%
- DESAFÍO CAMBIO CULTURAL PARA CONVIVIR EN PAZ, \$ 19.117.959.790, representa un 5.94%



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

DESAFÍO DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, \$ 39.597.842.333, representa un 12.31%

DESAFÍO DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD SOCIAL, \$ 246.326.408.027, representa un 76.59%

DESAFÍO ATLÁNTICO SOMOS TODOS, representa un 0.003%

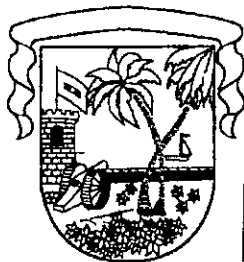
El servicio de la deuda es de \$ 36.473.529.015, que incluye \$ 28.895.498.079 para cumplir obligaciones con acreedores financieros. La diferencia corresponde a una provisión del 6% sobre los ingresos corrientes de libre destinación proyectados, en cumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero.

Programa de Saneamiento Fiscal

Para el año 2008 se seguirá con el programa de saneamiento fiscal y financiero iniciado en el año 2002, en razón del plazo de vencimiento de las obligaciones con acreedores financieros. Del valor inicial de la deuda (\$ 95.995 millones), se ha cancelado el 80% y el saldo (\$ 19.062 millones) se cancelará casi su totalidad en 2008, teniendo en cuenta que para el 2009 el remanente por pagar es de \$ 174 millones.

c. Estructura del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico

- 1.) Exposición de Motivos
- 2.) Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2008"
 - 2.1. Proyecto de Presupuesto de Ingresos
 - 2.2. Proyecto de Presupuesto de Egresos
 - 2.3. Disposiciones Generales
- 3.) Marco Fiscal de Mediano Plazo
 - 3.1. Plan Financiero
 - 3.1.1.1. Disposiciones Legales Rentas Departamentales
 - 3.1.1.2. Análisis histórico Rentas Departamentales



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

- 3.1.1.3. Proyecciones de Ingresos y Gastos
- 3.1.2. Meras de Superávit Primario
- 3.1.3. Acciones y medidas en la Gestión Tributaria
- 3.1.4. Informe de Resultados Fiscales de la vigencia fiscal 2005
- 3.1.6. Costo Fiscal de las Ordenanzas vigencia 2006
- 3.1.7. Cuadro de Financiación de Inversiones

d.) Concertación del proyecto de Ordenanza

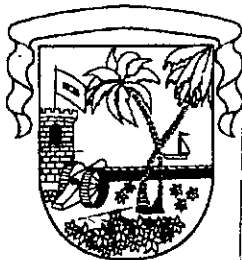
Con el objeto de adelantar una integral concertación del presente Proyecto de Ordenanza, al interior de la Comisión se programó un cronograma de reuniones con todos y cada uno de los diferentes Secretarios de Despacho con el objeto de realizar con ellos diversas sesiones y en esta forma intercambiar opiniones y realizar sugerencias a la estructura del proyecto de presupuesto 2008. Lo anterior, con el objetivo de preservar y respetar la institucionalidad y el clima armónico requerido para fortalecer y sacar adelante las inversión social presentada en cada uno de los componentes del Plan de Desarrollo Compromiso para una Vida Digna, en donde el mayor beneficiado sea la población atlanticense. No obstante lo anterior, en el desarrollo y cumplimiento del todo el cronograma previsto, lamentablemente sólo se contó con la presencia de muy contados Secretarios de la totalidad de ellos citados previamente y por escrito, motivos por el cual dicha labor sólo se pudo adelantar en forma parcial.

e.) Consideraciones

Hay que presentar a la plenaria de la Asamblea Departamental del Atlántico el inventario de sugerencias y conclusiones del estudio del presupuesto 2008, para que de esta manera se tenga claridad sobre el futuro de nuestro departamento.

Se recomienda la identificación y cuantificación clara y concisa de los pasivos contingentes por cuanto estos resultan onerosos en el tiempo, ya que al no saber con precisión su costo económico traería dificultades para financiar la inversión social en el mediano y largo plazo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Cuantificar el Monto de la cartera a 31 de diciembre de 2007, con la finalidad de tener claridad hasta que momento financiará la inversión de departamento, toda vez que está se reducirá a 0 en el mediano y largo plazo.

Y por último se debe estar atento a la situación de los entes descentralizados del Departamento, al seguimiento de los procesos judiciales en su contra y a consolidar la capitalización de los fondos de pensiones.

No convertir el endeudamiento en una fuente importante de financiación de la inversión, toda vez que las normas de disciplina fiscal incluyen también la planeación y programación presupuestal.

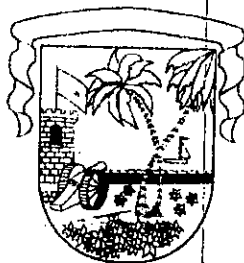
Construir un presupuesto por resultados como lo establece la ley 819 de 2003 "que en todo presupuesto se debe incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas".

CONSIDERACIÓN FINAL

Por todo lo la Asamblea Departamental del Atlántico, representada en la comisión de Presupuesto, considera viable el proyecto de ordenanza "POR EL CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008" Es atribución de este cuerpo legislativo adoptar esta disposición, respetando los topes máximos de apropiaciones y recortando o refundiendo montos y negando autorizaciones que a través de su contenido este cediendo al Ejecutivo.

Siendo este el último período ordinario de la actual asamblea y el penúltimo mes de la administración central, la asamblea considera prudente abstenerse de dejar autorizaciones abiertas al ejecutivo dentro de las disposiciones generales del proyecto de ordenanza en estudio, por lo que después de hecho el análisis del caso, proponemos negar el contenido de los artículos 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34 y 35 que tratan sobre autorizaciones al ejecutivo, que en nuestro concepto debe solicitar el Jefe del Ejecutivo que va a poner en practica dicho presupuesto, a la Asamblea con la que entrará a trabajar a partir del 1º de Enero de 2008.--

PROPOSICIÓN FINAL:



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Por lo anterior expuesto y atendiendo la gran importancia del proyecto en discusión, consideramos pertinente darle curso en segundo debate, según su texto original, salvo lo contenido en los artículos 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34 y 35 , que se niegan por contener autorizaciones al ejecutivo, y pasar como artículo 14 el que en el proyecto original aparece como Artículo 36 – Vigencia. Se adjunta copia del proyecto de presupuesto presentado por la administración departamental, el cual hace parte integral de esta ponencia.

CÚMPLASE:

Fin de la ponencia...

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

YESID ARRAUT VÁRELO
Presidente de la Comisión
De presupuesto

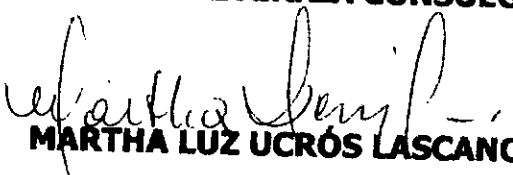
BETTY LUZ PERTUZ CHARRIS
Ponente


LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Secretaria


MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS

BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA

RAQUELINA VILLA MENDOZA


MARTHA LUZ UCRÓS LASCANO

Barranquilla, noviembre 13 de 2007

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Atlántico
E. S. D.

Referencia: **Apertura de rubro en el presupuesto 2008, para crear fondo de cofinanciación para la implementación del Programa JUNTOS, creado bajo documento CONPES 102 de 2006.**

Distinguido Señor:

Con la finalidad de pertenecer a la Red de Protección Social para la superación de la Pobreza Extrema –JUNTOS- creado bajo el marco del documento CONPES 102 de 2006, que permite optimizar y lograr sinergias de los recursos disponibles para mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza extrema, se solicita la apertura del rubro correspondiente que garantice los recursos necesarios para su implementación, la cuantía la está trabajando el Gobierno Nacional en el manual operativo de funcionamiento de la Red.

El documento resalta que las Alcaldías y Gobernaciones suscriban convenios interadministrativos con la Red de manera voluntaria, y éstos deberán disponer de recursos para cofinanciar los programas sociales alrededor de las familias seleccionadas, con el fin de alcanzar una serie de logros básicos que le permitan mejorar sus condiciones de vida en las dimensiones de identificación, salud, educación, nutrición, ingresos y trabajo, habitabilidad, bancarización y ahorro, dinámica familiar y apoyo legal.

Con lo anterior el Departamento del Atlántico coadyuvará en la disminución de la pobreza y las desigualdades sociales.

Es de anotar que lo expuesto anteriormente fortalecerá uno de los programas bandera del nuevo Gobernador, y la Duma quiere presentar su aporte al fortalecimiento del tejido e inclusión social de la población más necesitada.

Cordialmente,



BETTY ECHEVERRÍA DE DANIES
Diputada

c.c. Ezequiel Paladines – Secretario de Hacienda Departamental